



Resolución Administrativa

Miraflores, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-016195-001 que contiene el Informe Nº 001-2018-SIE Nº 002-2018-OEC-HEJCU, de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por el responsable del órgano de contrataciones solicitando la aprobación de las "Bases Administrativas" para realizar el procedimiento de selección de la "Subasta inversa electrónica Nº 002-2018-HEJCU" "Adquisición de gas propano" primera convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la "Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF, modifica o por el Decreto Supremo Nº056-2017-EF", "tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos";

Que, conforme a lo establecido, en el "artículo 26.- subasta inversa electrónica. La Subasta Inversa Electrónica es un procedimiento de selección que se encuentra regulado en la normativa de contrataciones del Estado, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 26 de la Ley y 78 del Reglamento, es utilizado para contratar bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y servicios comunes." (...) "Las disposiciones aplicables para llevar a cabo el mecanismo de contratación de Subasta Inversa Electrónica Corporativa son, únicamente, las reguladas en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva Nº 018-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Corporativa." (...);

Que, conforme a lo establecido en la "Resolución Administrativa Nº 0063-2018-OEA-HEJCU" de fecha 07 de diciembre de 2018, **resuelve en su artículo primero aprobar** el Expediente de Contratación Nº035-2018-HEJCU". la "Adquisición de gas propano" (primera convocatoria) por el valor referencial de cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles (S/. 53,535.50)", de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y así mismo, se encuentra incluido en el PAC - ID 46"; En este sentido, da cuenta el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la certificación prepuesta en virtud del "Memorando Nº 643-2018-OEPP-HEJCU de fecha 19 noviembre de 2018 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario Nº 2925 -2018 por el valor de cuatro mil trescientos ochenta y tres soles (S/.4,383.50)", así mismo, emite la constancia de previsión presupuestal Nº27-2019-HEJCU, por el valor de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles (S/. 49,152.00)";

Que, en tal virtud, al Informe 001-2018-SIE Nº 002-2018-OEC-HEJCU, de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por el responsable del órgano de contrataciones solicitando la aprobación de las "Bases Administrativas" para realizar el procedimiento de selección de la "Subasta inversa electrónica Nº 002-2018-HEJCU" "Adquisición de gas propano - primera convocatoria", por el valor referencial de "Cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 50/100 soles (S/. 53,535.50)", está incluido en el ID 46 PAC -2018;

Que, atendiendo a las razones expuestas resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, para la aprobación de las "Bases Administrativas de la subasta inversa electrónica Nº 002-2018-HEJCU" "Adquisición de gas propano" primera convocatoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034- 2018-DG-HEJCU/OAJ se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contrataciones y bases administrativas de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la primera convocatoria del Procedimiento de selección que se detalla continuación:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° -002-2018-HEJCU	"ADQUISICIÓN DE GAS PROPANO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA"	R. O.	S/. 53,535.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística, la publicación y notificación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado "**SEACE - OSCE**", para tal efecto, deberá sujetar al procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JTA/CELB/jrgv.

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo.